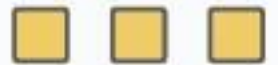




2025-2028

# PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA



SECRETARIA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA



SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA  
Y JUSTICIA



## TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción.....	2
2. Componente Transversal.....	3
2.1 Declaración.....	3
2.2 Objetivo.....	4
2.2.1 Objetivo general .....	4
2.2.2 Objetivo específico .....	5
2.3 Alcance.....	5
2.4 Planeación.....	6
2.4.1 Planificación del PTEP.....	6
2.5 Supervisión, Monitoreo y Administración.....	9
2.6 Reportes de evaluación del PTEP.....	11
2.7 Formación y capacitación.....	11
2.8 Comunicación.....	12
2.9 Auditoria y Mejora al PTEP.....	13
3. Componente Programático .....	14
3.1 Administración del Riesgo .....	14
3.1.1 Gestión de Riesgos en la integridad pública.....	14
3.1.2 Gestión de LAFT/ FPADM .....	16
3.1.3 Canales de denuncia .....	17
3.1.4 Debida diligencia.....	20
3.1.5 Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA .....	21
3.2 Redes y articulación: .....	22
3.2.1 Redes Internas.....	22
3.2.2 Redes externas .....	23
3.3 Modelo de estado abierto .....	23
3.3.1 Acceso a la Información pública y transparente .....	24
3.3.2 Integridad pública y cultura de la legalidad.....	25
3.3.3 Dialogo y Corresponsabilidad .....	26
3.4 Iniciativas adicionales:.....	27
3.4.1 Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano:.....	27
3.4.2 Racionalización de tramites: .....	28
3.4.3 Innovación de gestión pública.....	28
4. Publicación del programa de transparencia y ética pública de la entidad .....	29

## 1. Introducción

---

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ realiza la construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP 2025-2028, en atención al Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, que reglamenta el artículo 31 de la ley 2195 de 2022, lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública, y establece en el anexo técnico la metodología y estructura de los programas de transparencia y ética pública, con el objeto de adoptar disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y a recuperar los daños ocasionados por dichos actos con el fin de asegurar promover la cultura de la legalidad e integridad y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público.

Con el propósito de dar cumplimiento a este marco normativo la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia - SDSCJ, efectúa la construcción del presente programa, coordinando un ejercicio de trabajo y análisis colaborativo entre la Oficina Asesora de Planeación y los líderes responsables de acciones estratégicas para formular el Programa de Transparencia y Ética Pública 2025-2028 y su plan de ejecución anual 2025, teniendo en cuenta los avances del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de vigencias anteriores y las bases de los componentes del PTEP 2024, e incorporando una nueva metodología para formular en sus dos componentes e iniciativas, las acciones estratégicas, que al ser desarrolladas, promueven la transparencia, la ética, la integridad y la lucha contra la corrupción, desde la institucionalidad y legalidad, bajo una perspectiva de corresponsabilidad en la prevención, detección y sanción de actos asociados a la corrupción .

Con el fin de dar cumplimiento al lineamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá "*Iniciativas para fortalecer el proceso participativo de formulación de planes anticorrupción y de atención al ciudadano*" se diseñó un formulario para que las partes interesadas internas y externas diligencien una encuesta sobre el PTEP 2025-2028 y su plan de ejecución anual 2025, desde el 15 de enero hasta el 21 de enero de 2025, el cual estará disponible en el enlace: <https://scj.gov.co/es/participa/participacion-diagnostico>

La Oficina Asesora de Planeación consolidará la versión 1 del PTEP 2025-2028 y su anexo 2025 y solicitará su aprobación por parte del Comité Institucional de



SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA  
Y JUSTICIA



Gestión y Desempeño en sesión del mes de enero de 2025. Posteriormente, la OAP solicitará la publicación en el botón de transparencia de la entidad antes del 31 de enero de 2025.

## 2. Componente Transversal

---

El componente transversal esta formulado para un período de cuatro años, “Programa de Transparencia y Ética Pública 2025-2028” y comprende lineamientos acordes a las dinámicas institucionales y a la cultura organizacional, como: Declaración, Objetivo, Alcance, Planeación, Supervisión, Monitoreo y Administración, Reportes, Formación y Capacitación, Comunicación y Auditoria y Mejora.

### 2.1 Declaración

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, se encuentra comprometida en garantizar la implementación de acciones de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción en el marco de su gestión, para lo cual, desde el nivel estratégico se adopta el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP y se cumplen las disposiciones de la Ley 1122 de 2024, mediante el planteamiento de directrices para todos los niveles organizacionales e implementación de acciones que denoten el compromiso de no aceptación de actos de corrupción, así como, el fortalecimiento de la confianza ciudadana con la entidad, el dialogo permanente a través de espacios de participación ciudadana, la rendición de cuentas y la publicación de la información, que promuevan una cultura de integridad y legalidad.

La estructuración del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, se realiza de manera participativa, involucra a varias dependencias, la ciudadanía y grupos de valor, quienes han podido acceder, revisar y presentar sus observaciones, es así como, bajo el liderazgo de la Oficina Asesora de Planeación se asegura que lo allí establecido atiende los intereses públicos y la responsabilidad social.

En desarrollo de nuestra misión y el fortalecimiento de una cultura organizacional sólida y responsable nos comprometemos a:

- ✓ Cumplir con la normatividad legal vigente: Respetar y seguir todas las políticas y procedimientos establecidos en el Programa de Transparencia y Ética Pública de la SDSCJ.
- ✓ Promover la Transparencia: Fomentar un ambiente de comunicación y corresponsabilidad con la ciudadanía y grupos de valor, en donde se compartan los resultados de la gestión a través de rendición de cuentas y espacios de dialogo que promuevan la participación.
- ✓ Implementar Acciones: Participar activamente en la implementación y monitoreo de las acciones que integran el componente programático, contribuyendo a su efectividad y mejora continua.
- ✓ Denunciar Irregularidades: Reportar de manera oportuna cualquier situación que contravenga nuestras políticas y valores, garantizando la confidencialidad y protección de quienes realicen dichas denuncias.
- ✓ Prevenir dentro de la Secretaría Distrital de Seguridad de Convivencia y Justicia - SDSCJ, el riesgo del Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo: Dando cumplimiento al SARLAFT adoptado dentro de la entidad.
- ✓ Actuar con Honestidad: Desempeñar nuestras funciones y responsabilidades con la más alta ética, evitando cualquier conducta que pueda comprometer la integridad de los responsables intervinientes en las acciones definidas en el programa

Lo anterior, también es complementariedad de la implementación y sostenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, toda vez que, el programa fortalece las políticas de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, Gestión del conocimiento y la innovación, Participación ciudadana en la gestión pública, Servicio al ciudadano, control interno, Racionalización de trámites e integridad.

## 2.2 Objetivos

### 2.2.1 Objetivo general

Implementar en la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2025-2028, mediante la ejecución de acciones e iniciativas institucionales organizadas en dos componentes (transversal y programático), con el propósito de fortalecer la transparencia, la ética, la integridad y la lucha contra la corrupción. Esto permitirá cumplir con las disposiciones legales,

mejorar la articulación y coordinación entre entidades del Estado, y fomentar una corresponsabilidad institucional para prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo, así como garantizar el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.

### 2.2.2 Objetivos específicos

- Articular acciones para la sostenibilidad y el seguimiento de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Gestionar la debida diligencia, prevención y administración de riesgos de LAFT/FPADM.
- Desarrollar iniciativas de estado abierto sobre contenidos definidos por demanda ciudadana, acceso a la información pública y cultura de legalidad, mediante diferentes mecanismos e instrumentos dispuestos por la Ley.
- Estructurar e implementar el modelo de gestión jurídico anticorrupción (MGJA).
- Implementar acciones de rendición de cuentas permanente y focalizada.
- Promover la participación ciudadana y la innovación en la gestión de la entidad.
- Brindar información como habilitador de control social.
- Diseñar y desarrollar estrategias para fortalecer la atención a las ciudadanías.
- Formular, implementar y hacer seguimiento al mapa de riesgos de corrupción
- Fortalecer las experiencias de las y los usuarios en materia de trámites.
- Promover la cultura de la integridad.

### 2.3 Alcance

El programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP 2025-2028 de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, inicia con la construcción cuatrienal y comunicación del presente documento a los funcionarios administrativos, contratistas, academia, gremios, órganos de control, ciudadanía, proveedores y demás partes interesadas internas y externas, para que conozcan, retroalimenten y enriquezcan las estrategias propuestas en el borrador consolidado del Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP-2025-2028 y su plan de ejecución anual 2025 posteriormente se consolida el documento definitivo, se aprueba y publica en la página web de la SDSCJ, continua con la implementación, monitoreo anual y finaliza con la evaluación del mismo, atendiendo el siguiente ciclo de planeación de conformidad con el decreto 1122 de 2024.

## 2.4 Planeación

La planeación define la ruta estratégica para guiar la gestión institucional en la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, con miras a garantizar la transparencia, la ética, la integridad y la lucha contra la corrupción, así como, asegurar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de la ciudadanía, el efectivo relacionamiento con la ciudadanía asegura la eficiencia, eficacia, economía e integridad de la interacción entre la administración y la ciudadanía.

Para lograr la adecuada planificación, se reconoce nuestro propósito fundamental (misión, visión, objetivos estratégicos, entre otros); caracterización de los grupos de valor (grupo de personas deben dirigir sus productos y servicios); Prioridades fijadas en el Plan de Desarrollo Distrital; Presupuesto asignado y, en general, el marco normativo que rige nuestras actuaciones.

### 2.4.1 Planificación del PTEP

Conforme al Decreto 1122 de 2024 y su anexo técnico la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia da cumplimiento a los lineamientos metodológicos del Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP- para la formulación y gestión del PTEP 2025-2028 que se ilustra a continuación:

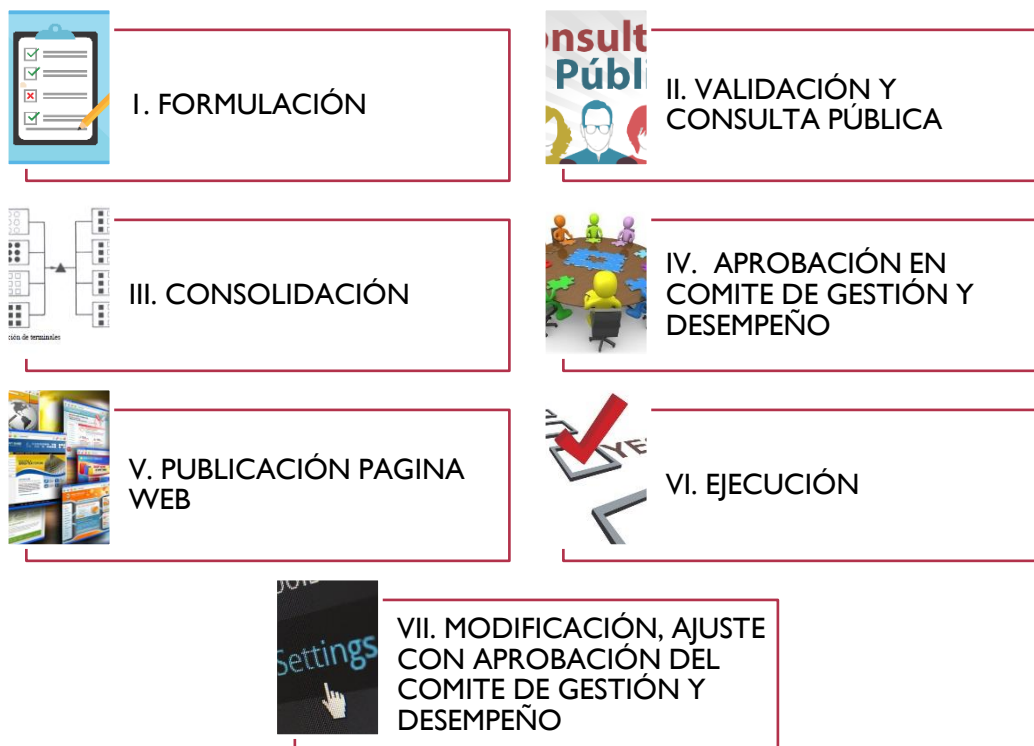


Ilustración 1. Fuente: Elaboración propia en concordancia con el decreto 1122 de 2024.

### 2.4.1.1 Formulación

Se inicia la consolidación de las acciones tendientes a la prevención y promoción de transparencia, lucha contra la corrupción y ética pública, dando continuidad a la consolidación de acciones estratégicas enmarcadas en el componente programático y plan de ejecución anual PTEP 2025 como:

- a) Administración del riesgo: Gestión de riesgos en la integridad pública (riesgos en integridad, conflicto de intereses, soborno, corrupción y fraude); Gestión de LAFT/FPADM; Canales Institucionales de denuncia (recepción, evaluación, investigación, acciones correctivas, seguimiento, comunicación, registro y documentación); Debida diligencia (procesos de conocimiento de la contraparte); Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA.
- b) Redes y articulación: Redes Internas (existencia de canales para el intercambio de información entre los diferentes grupos, áreas o dependencias que conforman la secretaria, apropiación de los temas, documentos e instrumentos). Redes externas (integración con otras

entidades en el ámbito sectorial y nacional, a fin de generar diálogos sobre la transparencia y ética pública).

- c) Modelo de estado abierto: Acceso a la Información pública y transparente; Integridad pública y cultura de la legalidad (Código de Integridad en el servicio público; Ley 2016 de 2020; Honestidad; Respeto; Compromiso; Diligencia y Justicia); Dialogo y corresponsabilidad.
- d) Iniciativas Adicionales: Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, Racionalización de tramites, Innovación de gestión pública.

En atención a lo anterior, se determinan las herramientas existentes desde las cuales se da cumplimiento según las acciones estratégicas establecidas, los responsables y fechas de ejecución (las cuales se formularán a corto, mediano y largo plazo).

Las actividades a corto plazo se ejecutarán en el primer año del programa formulado, a mediano plazo entre los 2 y 3 años siguientes y a largo plazo durante el 4 año de cierre de la presente administración, con el fin de obtener un plan consecuente con la misionalidad y objetivos trazados.

#### **2.4.1.2 Validación y consulta pública**

Se diseñan las piezas de comunicación utilizadas para invitar a participar publicadas en medios virtuales internos (intranet, correo electrónico) y externos (página web de la SDSCJ y redes sociales), mediante correo electrónico, se envía a los líderes operativos responsables de cada dependencia, el borrador inicial del Programa de Transparencia y Ética Pública.

En el mes de enero 2025, el documento borrador se publicó en la página web de la entidad, en el siguiente enlace: <https://scj.gov.co/es/participa/participacion-diagnostico>, con el propósito de invitar a la ciudadanía a participar en la construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública de la vigencia 2025-2028, diligenciando un formulario con sus aportes de sugerencias, observaciones o acciones a ser incluidas en el programa.

### **2.4.1.3 Consolidación**

Una vez finalizado el tiempo de consulta pública se realiza el análisis y consolidación de los comentarios (a que haya lugar) dejados por los Grupos de Valor, Grupos de Interés y Ciudadanía y se consignan en el documento del componente programático o transversal según corresponda, con el fin de adelantar aquellas actividades que fortalezcan la transparencia en la entidad.

### **2.4.1.4 Publicación**

Recopilada la información de los Grupos de Valor, Grupos de Interés y Ciudadanía en el tiempo de consulta pública, y una vez aprobado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se efectuará la publicación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP en el espacio disponible en el botón de transparencia y Menú Participa, para consulta, ejecución, monitoreo y evaluación a que haya lugar a lo largo del tiempo.

En caso, de realizar actualización generando una nueva versión, está igualmente será publicada.

## **2.5 Supervisión, Monitoreo y Administración**

En la siguiente ilustración se relaciona la responsabilidad de cada línea de defensa, para la supervisión, monitoreo y administración del programa de transparencia y ética pública PTEP 2025-2028 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ.

## SUPERVISIÓN

- **Línea de defensa:** Estrategia.
- **Responsable:** Alta Dirección, Comité Institucional de Gestión y Desempeño
- **Actividades:**
  - ✓ Revisar y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP
  - ✓ Supervisar el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública.

## MONITOREO

- **Línea de defensa:** Primera Línea
- **Responsable:** Líderes de Componentes (equipos de trabajo)
- **Actividades:**
  - ✓ Definir los controles y actividades de control que mitiguen la materialización de riesgos asociados a la corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo.
  - ✓ Adelantar el monitoreo periódico de las acciones formuladas en el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP (Componente programático anexo en excel) dentro de las fechas de ejecución determinadas.
  - ✓ Actualizar cuando se requieran las acciones y los riesgos que afecten la adecuada ejecución de lo formulado en el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.
  - ✓ Comunicar a la segunda línea de defensa los resultados del monitoreo de las acciones del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP

## ADMINISTRACIÓN

- **Línea de defensa:** Segunda Línea
- **Responsable:** Oficina Asesora de Planeación.
- **Actividades:**
  - ✓ Efectuar la construcción [formulación] del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, así como acompañar y asesorar en la identificación de las acciones por componente.
  - ✓ Adelantar la consolidación de los resultados del monitoreo adelantado a las acciones del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.
  - ✓ Socializar los resultados obtenidos de las consolidaciones adelantadas frente al desarrollo de las actividades formuladas en el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP a la Alta Dirección y primera línea de defensa.
  - ✓ Proponer y acompañar las modificaciones requeridas sobre las actividades programadas en el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP con los equipos de trabajo de la primera línea de defensa o requeridas por la Alta Dirección.

**AUDITORIA Y MEJORA**

- **Línea de defensa:** Tercera Línea
- **Responsable:** Oficina de Control Interno
- **Actividades:**
  - ✓ Evaluar lo contenido en el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP en las periodicidades definidas en el Plan Anual de Auditoría.
  - ✓ Socializar los resultados obtenidos en las evaluaciones adelantadas a la primera línea de defensa, Alta Dirección, equipos de trabajo u otros interesados identificados.
  - ✓ Generar las alertas correspondientes ante el incumplimiento de las actividades ante la primera línea de defensa y la Alta Dirección como base para la toma de decisiones.

Ilustración N. 2. Elaboración propia - OAP atendiendo el decreto 1122 de 2024.

## 2.6 Reportes de evaluación del PTEP

Desde la Oficina Asesora de Planeación se realizará monitoreo de manera trimestral como se detalla:

Corte de Reporte	Fecha máxima de reporte por parte de la primera línea	Reporte de la segunda línea
<b>I Trimestre (enero - marzo)</b>	Abril 7 de 2025	Abril 14 de 2025
<b>II Trimestre (abril-junio)</b>	Julio 7 de 2025	Julio 14 de 2025
<b>III Trimestre (julio-septiembre)</b>	Octubre 7 de 2025	Octubre 14 de 2025
<b>IV Trimestre (octubre-diciembre)</b>	Enero 7 de 2026	Enero 14 de 2026

Ilustración 3. Elaboración propia - OAP

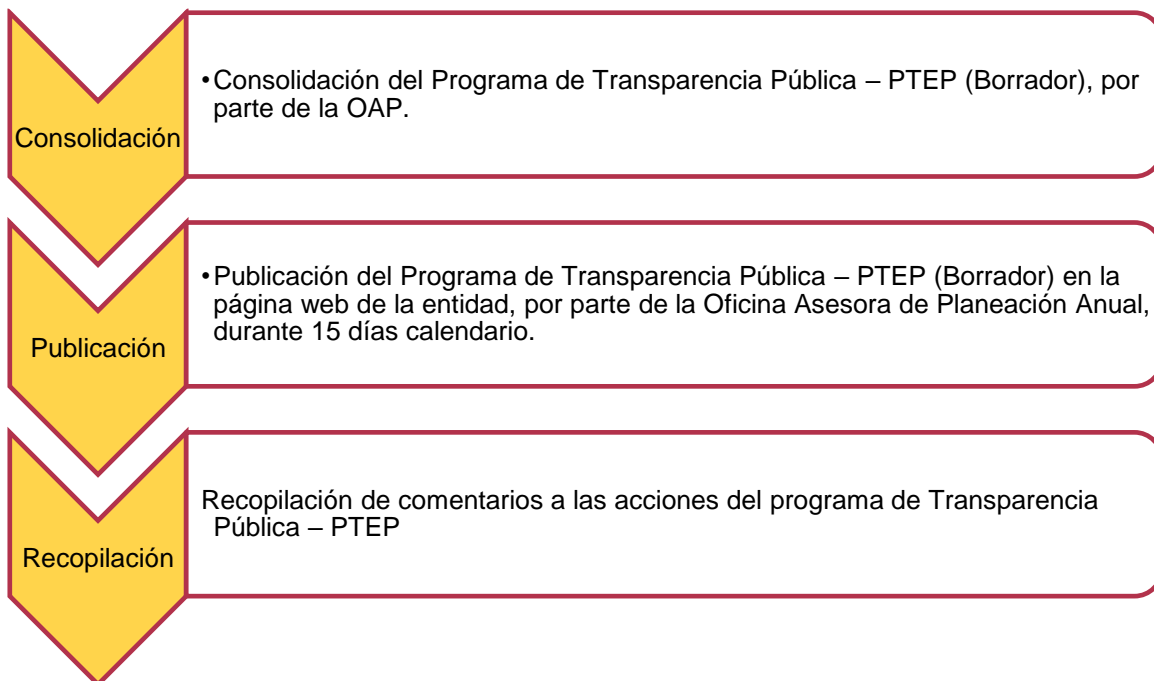
En cuanto a los reportes que genera la Oficina de Control Interno, estos se encuentran definidos en el Plan Anual de Auditoría 2025, aprobado en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCÍ.

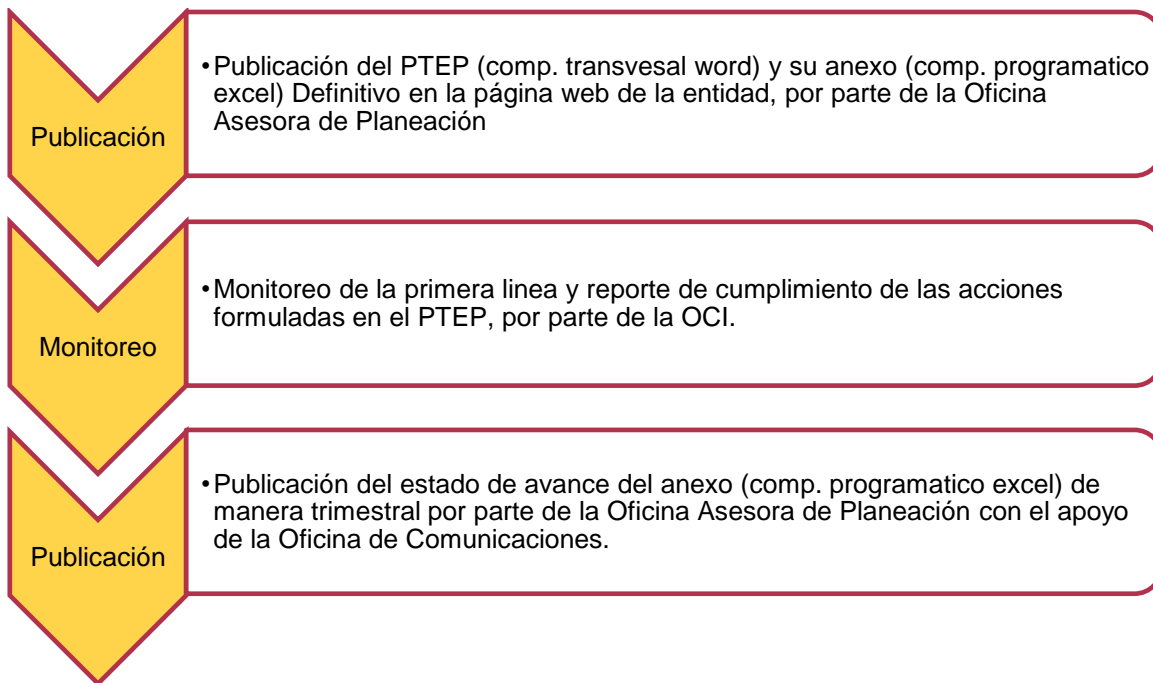
## 2.7 Formación y capacitación

Las actividades de formación se encuentran articuladas con el Plan Institucional de Capacitación definido en cada vigencia y en las jornadas de inducción y reinducción, a fin de fortalecer la apropiación de los conceptos concernientes al Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, estas dirigidas a los trabajadores, colaboradores y demás grupos de interés en el marco de la lucha contra la corrupción. Para lo cual, se incluye cada anualidad temáticas y periodicidades, relacionadas con riesgos en cuanto a (*Integridad, conflicto de intereses, corrupción y fraude*).

## 2.8 Comunicación

La comunicación de las acciones contenidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, su ejecución y resultados de las evaluaciones y monitoreos efectuados se adelantará bajo el siguiente esquema:





## 2.9 Auditoria y Mejora al PTEP

Se comunican los Informes de evaluación a cargo de la Oficina de Control Interno, con el fin de evaluar de manera periódica el contenido del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP 2025-2028, de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría de cada vigencia, debidamente aprobado por la Alta Dirección. La evaluación y seguimiento está diseñado para adelantar de manera continua un proceso de valoración de la efectividad en la aplicación de las directrices de control interno en la entidad, evidenciando desde la eficacia y la eficiencia la ejecución de los planes, programas y proyectos fijados, siendo el presente documento en su componente transversal objeto de observación de la gestión realizada para establecer de manera temprana posibles desviaciones y, con ello, generar acciones preventivas o correctivas en aras de mejorar el desempeño de la entidad

Posteriormente, de ser necesario, se formularán las acciones correctivas y de mejora que se consideren pertinentes, en coordinación entre el equipo de la Oficina de Control Interno, la Oficina Asesora de Planeación y los procesos involucrados en la construcción de este programa.

### 3. Componente Programático

---

Este plan anual PTEP 2025, se enmarca en cuatro (4) temáticas principales que detallan acciones estratégicas concretas en temas como:

- ✓ Administración de riesgos
- ✓ Redes y articulación
- ✓ Modelo del estado abierto
- ✓ Iniciativas

#### 3.1 Administración de Riesgos

La entidad formula acciones de fortalecimiento a herramientas de detección de riesgos de corrupción y fraude, el fortalecimiento de políticas y mapa de riesgos, al igual que su apropiación y divulgación; además de plasmar los lineamientos para los seguimientos y monitoreo, así como para implementación del modelo de gestión jurídica anticorrupción

##### 3.1.1 Gestión de Riesgos en la integridad pública.

Formulación: Se elabora anualmente por cada responsable de los procesos al interior de las entidades junto con su equipo.

Consolidación: la Oficina Asesora de Planeación, lidera el proceso de administración de estos. Adicionalmente, esta misma oficina será la encargada de consolidar el mapa de riesgos de corrupción.

Publicación del mapa de riesgos de corrupción: se publicará en la página web de la entidad, en la sección de transparencia y acceso a la información pública que establece el artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 de 2015 o en un medio de fácil acceso al ciudadano, a más tardar el 31 de enero de cada año.

La publicación será parcial y fundamentada en la elaboración del índice de información clasificada y reservada. En dicho instrumento la entidad establece las condiciones de reserva y clasificación de algunos de los elementos constitutivos del mapa de riesgos en los términos dados en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014. En este caso se deberá anonimizar esa información; es decir, la parte clasificada o reservada, aunque se elabora, no se hace visible en la publicación.

**Socialización:** Los servidores públicos y contratistas de la secretaria conocerán el mapa de riesgos de corrupción antes de su publicación. Para lograr este propósito la oficina de planeación diseñará y pondrá en marcha las actividades o mecanismos necesarios para que los funcionarios y contratistas conozcan, debatan y formulen sus apreciaciones y propuestas sobre el proyecto del mapa de riesgos de corrupción.

Así mismo, la oficina asesora de planeación adelantará las acciones para que la ciudadanía y los interesados externos conozcan y manifiesten sus consideraciones y sugerencias sobre el proyecto del mapa de riesgos de corrupción. Deberá dejarse la evidencia del proceso de socialización y publicarse sus resultados.

**Ajustes y modificaciones:** se podrán llevar a cabo los ajustes y modificaciones necesarias orientadas a mejorar el mapa de riesgos de corrupción después de su publicación, y durante el respectivo año de vigencia. En este caso deberán dejarse por escrito los ajustes, modificaciones o inclusiones realizadas.

**Monitoreo:** en concordancia con la cultura del autocontrol al interior de la entidad, los líderes de los procesos junto con su equipo realizarán monitoreo y evaluación permanente a la gestión de riesgos de corrupción.

**Seguimiento:** el jefe de control interno adelantará seguimiento a la gestión de riesgos de corrupción. En este sentido es necesario que en sus procesos de auditoría interna analice las causas, los riesgos de corrupción y la efectividad de los controles incorporados en el mapa de riesgos de corrupción.

### **3.1.1.1 Monitoreo de riesgos de corrupción**

Los líderes de los procesos, en conjunto con sus equipos, deberán monitorear y revisar periódicamente la gestión de riesgos de corrupción y si es el caso ajustarlo (primera línea de defensa). Le corresponde, igualmente, a la oficina asesora de planeación adelantar el monitoreo (segunda línea de defensa), para este propósito se elaborará una matriz. Dicho monitoreo se realizará cuatrimestralmente.

Su importancia radica en la necesidad de llevar a cabo un seguimiento constante a la gestión del riesgo y a la efectividad de los controles establecidos. Teniendo en cuenta que la corrupción es, por sus propias características, una actividad difícil de detectar.

### **3.1.1.2 Reporte de la gestión del riesgo de corrupción**

De igual forma, se debe reportar en el mapa y plan de tratamiento de riesgos los riesgos de corrupción, de tal manera que se comunique toda la información necesaria para su comprensión y tratamiento adecuado.

### 3.1.2 Gestión de LAFT/ FPADM

Teniendo en cuenta las definiciones y las etapas del lavado de activos y la financiación del terrorismo, se entiende por riesgo de LA/FT la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos, canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas y/o financiación de armas de destrucción masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. El riesgo de LA/FT se materializa a través de los riesgos asociados, estos son: el legal, reputacional, operativo y de contagio, a los que se expone la entidad, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera cuando es utilizada para tales actividades.

Por lo anterior, en la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, se definen las actividades necesarias para adopción en la entidad de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo, de acuerdo con los lineamientos de la Alcaldía Mayor de Bogotá a través del documento técnico de Adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital.

La adaptación de medidas SARLAFT se concibe al interior de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y justicia, a través de un esquema de implementación progresivo, el cual tendrá un horizonte temporal y la planificación de una serie de fases que respondan al ciclo basado en el PHVA, para este caso se definirán las siguientes fases a desarrollar dentro del ciclo del proyecto

- Fase 1 - Entendimiento de la norma.
- Fase 2 - Diagnóstico.
- Fase 3 - Formulación del plan de acción.
- Fase 4 - Implementación del plan de acción.

- Fase 5 - Verificar / auditar.
- Fase 6 - Retroalimentar.

### 3.1.3 Canales de denuncia

En esta acción estratégica se definen actividades basadas en el modelo de relacionamiento con el ciudadano, además de incorporar la necesidad del análisis de las denuncias de los posibles actos de corrupción.

Es así, como se busca fortalecer los canales de atención y de consulta frente a las trámites y servicios de la entidad, así como la mejora institucional para brindar una atención oportuna, de calidad y en lenguaje claro de acuerdo con las expectativas y la identificación de las necesidades de los ciudadanos y/o grupos de valor, como se detalla.

#### Canal Presencial:

- ✓ Horario de atención: lunes a viernes de 7:00 a.m. - 4:30 p.m / Chat virtual: lunes a viernes 7:00 am - 4:30 p.m.
- ✓ Dirección: Avenida Calle 26 No 57 - 83 Torre 7 Piso 1 Local 103 - Correspondencia/Orientación al Ciudadano.

#### Canal Telefónico:

- ✓ Teléfono: +(601) 3779595 Opción 5 - Línea 018000113090
- ✓ Línea Anticorrupción: Línea Distrital 195 opción 1
- ✓ Línea Gratuita: 01 8000 11 30 90

#### Otros canales Digitales

- ✓ Correo electrónico notificaciones judiciales:  
[notificaciones.judiciales@scj.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@scj.gov.co)
- ✓ Canal electrónico recepción peticiones ciudadanas:  
<https://bogota.gov.co/sdqs/crear-peticion>
- ✓ Consulta Virtual de Radicados
- ✓ SIGA: <https://siga.scj.gov.co/WebSigaPQR/>
- ✓ Bogotá te escucha - BTE: <https://bogota.gov.co/sdqs/>

## Información



**¡Recuerda!**

A través de **Bogotá te Escucha** puedes radicar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y denuncias de actos de corrupción.

Si requieres solicitar un **TRAMITE CATASTRAL** ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, cuentas con los siguientes **CANALES DE ATENCIÓN:**

**Catastro en línea**  
<https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>

Puntos de Atención Presencial por medio de agendamento en:  
<https://www.catastrobogota.gov.co/agenda/inicio-agenda>

Logos: UAECO, Bogotá, BOGOTÁ

- ✓ Denuncias por posibles actos de corrupción

<https://bogota.gov.co/sdqs/denuncias-por-actos-de-corrupcion>



**GOBIERNO ABIERTO  
DE BOGOTÁ**

**DENUNCIE ACTOS DE  
CORRUPCIÓN**

Módulo de Denuncia por Posibles Actos de Corrupción, donde se reportan hechos irregulares que se puedan estar presentando al interior de la entidad Distrital. Esto nos permite activar los mecanismos de investigación y sanción.

### Tiempos de respuesta

Según el artículo 14 de la ley la 1755 de 2015 “(por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción”.

### Requisitos para la publicación

Las peticiones podrán ser presentadas bajo dos modalidades, como usuario anónimo o como usuario identificado:

- Como anónimo: Si usted registra la solicitud como anónimo, declara reserva sobre sus datos personales y de contacto, por lo tanto, debe tener en cuenta que la información a suministrar debe ser clara y completa tanto en tiempo(cuándo), modo(cómo) y lugar(dónde) de los hechos a denunciar, lo anterior con el fin de efectuar el trámite a que haya lugar. Así mismo podrá realizar seguimiento en este Sistema mediante el número consecutivo asignado y/o suministrar un correo electrónico para notificaciones electrónicas sobre el estado de su petición.
- Como usuario registrado: El peticionario debe registrarse, ingresando los campos obligatorios requeridos por el Sistema. Será notificada una confirmación de Registro exitoso de peticionario por medio de correo electrónico el cual relaciona el usuario y contraseña para ingreso al Sistema.

Para dar mayor seguridad a su cuenta usuario, al ingresar por primera vez a Bogotá te escucha, éste le solicitará el cambio de su contraseña, la cual podrá personalizar con una de fácil recordación teniendo en cuenta que debe tener seis (6) o más caracteres de longitud entre letras mayúsculas, minúsculas, y contener como mínimo un (1) número.

Se recomienda no divulgar, ni revelar la clave y el usuario asignado ya que es intransferible y de uso exclusivo, con el fin de proteger la información contra uso desautorizado o incorrecto.

Gestión de la petición: En los casos en los cuales el peticionario registre la petición seleccionando una entidad de destino y tipificándola como posible acto de corrupción, esta será direccionada automáticamente a la oficina de control interno disciplinario (o quien haga sus veces), para que ésta inicie el trámite correspondiente.

Cuando el peticionario no seleccione una entidad de destino, y en caso de que se trate de un posible acto de corrupción (independientemente que sea registrado como denuncia, queja o reclamo) la Central de Quejas de Bogotá te escucha, remitirá la petición a la oficina de control interno disciplinario de la(s) entidad(es) competente(s) (o quien haga sus veces). Tenga en cuenta que el tipo de petición puede ser modificado por la entidad para efectos de una atención efectiva y oportuna.

Cuando una solicitud contiene múltiples peticiones, en este caso la petición se asigna y/o traslada a la entidad(es) competente(s) donde la petición seguirá el curso

normal de una petición en Bogotá te escucha y podrá consultarla, ingresando con su usuario y contraseña.

- Notificaciones electrónicas: Si en el registro de la petición, el usuario provee un correo electrónico, el Sistema le notificará las actuaciones adelantadas por la(s) entidad(es) competente(s).

### 3.1.4 Debida diligencia

El conocimiento de la contraparte es parte importante en la gestión adecuada del riesgo de LAFT/FPADM, por esta razón, la debida diligencia se asocia con la acción estratégica del componente 3. En esta medida, se debe ser diligente en la recolección de información relevante sobre las partes con las que se van a relacionar y que van a vincular, esto incluye, tanto a funcionarios o empleados públicos que ingresan a las plantas de personal, como a contratistas o proveedores con los que se celebran acuerdos de voluntades. También, en aquellos casos en los que la entidad capta recursos, es fundamental el conocimiento del cliente o usuario.

Aspectos para tener en cuenta:

- La debida diligencia se puede realizar de forma presencial o virtual, a través de canales digitales o electrónicos, que garanticen la efectividad en la verificación de la identificación del tercero.
- Respecto de las Personas Expuestas Políticamente (PEP), definidas en el Decreto 1081 de 2015, el proceso de conocimiento debe ser más riguroso, particularmente, en el momento de vinculación.
- En cuanto a los directivos y ejecutivos de la contraparte, cuando no se consideran PEP y tengan poder de decisión en temas presupuestales, económicos, de contratación, disciplinar, Administración de talento humano, se debe conocer en detalle su participación en emprendimientos privados, y mantener esta información actualizada.
- Respecto de otros funcionarios, contratistas y proveedores, la entidad debe verificar los antecedentes de sus funcionarios, contratistas y proveedores, antes de

su vinculación, y garantizar que mantengan actualizados sus datos en las plataformas definidas por la ley y en las internas de la entidad.

### **3.1.5 Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA**

El modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción, ha sido una iniciativa propuesta desde la Administración Distrital para dar cumplimiento a los nuevos mandatos de transparencia y lucha contra la corrupción contenidos en la Ley 2195 de 2022, que juega un papel fundamental, gracias a que en su desarrollo, permitirá generar conexiones estratégicas entre los procesos misionales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con las labores de cumplimiento en materia de gestión de riesgos anticorrupción, y en especial aquellos que puedan tener una incidencia disciplinaria y penal.

El Modelo permitirá desarrollar un plan de cumplimiento enfocado en el seguimiento y estudio de los riesgos contractuales, aplicado en primera forma a la Dirección Jurídica y Contractual, específicamente al área de contratación; un proceso que conllevará al desarrollo de instrumentos cuyo fin sea el de prevenir, identificar, y mitigar riesgos de corrupción en las diferentes etapas del proceso contractual. En ese sentido, buscará incentivar una mejora en las prácticas administrativas de la entidad y se adoptará de conformidad a lo que determine el estudio de la información derivada de los procesos contractuales, y su normativa asociada para el respectivo cumplimiento de estos.

Este plan a desarrollar deberá ser monitoreado y ajustado de manera constante, por lo cual deberá reportar de su contenido de forma directa al Órgano de Cumplimiento creado en el marco del Decreto Distrital 610 de 2022, con el fin de que los resultados de su implementación se transformen en recomendaciones de mejora, y puedan exponerse de forma posterior como casos de éxito en materia de Cumplimiento Normativo. Todo ello, con el fin de posicionar a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, como un ente rector en asuntos de transparencia, que puedan colocar de presente las necesidades tomar acciones concretas para el mejoramiento de sus procesos, establecer líneas que permitan generar mayor integridad en la articulación contractual y cumpla con los estándares nacionales e internacionales, asociados con la transparencia.

El desarrollo del plan de trabajo a realizar se enmarcará en las siguientes etapas:

Etapa 1. Convocatoria mesa técnica Órgano de Cumplimiento

Etapa 2: Proceso de Diagnostico Normativo

Etapa 3: Definición de Riesgos

Etapa 4: Análisis y estudio de los procesos contractuales aplicables

Etapa 5: Acciones de mejora

Etapa 6: Generación del plan de cumplimiento

Etapa 7: Aprobación del Plan de cumplimiento

## 3.2 Redes y articulación:

### 3.2.1 Redes Internas

Implica la existencia de canales para el intercambio de información entre los diferentes grupos, áreas o dependencias que conforman la entidad. Un intercambio de datos fluido entre los actores internos y fortalecer las dinámicas de las demás acciones estratégicas de Programa, en la medida que hay información de mayor calidad para la toma de decisiones, la gestión de riesgos, la promoción de la transparencia y la gestión ética de los asuntos públicos.

En la secretaria se tienen las siguientes redes sociales:

WhatsApp: <https://wa.me/573160231524>

Facebook: <https://www.facebook.com/AlcaldiaBogota/>

Instagram: <https://www.instagram.com/alcaldiabogota/>

Twitter: <https://twitter.com/Bogota>

YouTube: <https://www.youtube.com/channel/UCu5fo405HrJqeZNzTyWrxpQ>

Para la información interna que debe fluir entre dependencias contamos con los correos institucionales de los funcionarios y los de las oficinas y dependencias, en donde de manera permanente y constante, se intercambia información. De otro lado se cuenta con las siguientes formas de organización entre los cuales encontramos los comités y las mesas técnicas, mediante los cuales se realiza intercambio de información que permite crear espacios de diálogo y toma de decisiones.

### 3.2.2 Redes externas

Son todas las acciones de integración con otras entidades en el ámbito sectorial, local, regional y nacional, para generar un diálogo sobre la transparencia y ética pública.

Los líderes de acciones, herramientas, instrumentos o procesos de los componentes transversal y programático del Programa de Transparencia y Ética Pública, les compete Identificar las redes externas mediante el mapa de redes y articulación que corresponde al Inventario Único de Instancias de Coordinación en las que participa la SDSCJ como se detalla en el grafico:

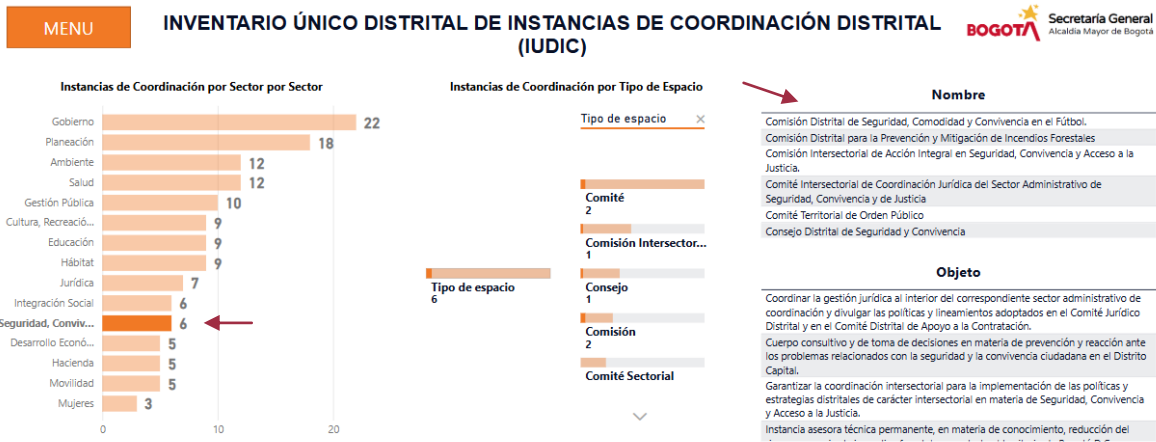


Ilustración 4. Fuente: <https://secretariageneral.gov.co/gestion-publica-distrital/sistema-distrital-iudic>

### 3.3 Modelo de estado abierto

En el marco de la ley 1712 de 2014, este componente contiene actividades que promueven la apertura, uso y generación de valor a partir de datos abiertos, así como mejorar las condiciones de la calidad de los datos que permitan la integración e interoperabilidad de los datos con enfoque anticorrupción, así mismo, los lineamientos del primer objetivo del CONPES 167 de 2013 “Estrategia para el mejoramiento del acceso y la calidad de la información pública”. Se recogen los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública, según el cual toda persona puede acceder a la información pública en

posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley, excepto la información y los documentos considerados como legalmente reservados

De igual manera y en concordancia con la Guía “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V2” de la Presidencia de la república este componente recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública, según el cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley, excepto la información y los documentos considerados como legalmente reservados.

Para cumplir este componente la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, se compromete a mejorar continuamente del acceso y la calidad de la información de la entidad, así como de mantener actualizada la información publicada en el sitio web, y de responder con oportunidad y calidad los requerimientos en general de sus grupos de valor caracterizados.

En este sentido, se presentan las acciones estratégicas que definen el componente de Transparencia y Acceso a información pública y uso de datos abiertos, que pueden ser consultadas en el plan de ejecución anual - PTEP 2025 versión borrador.

### 3.3.1 Acceso a la Información pública y transparente

Es uno de los ejes del Gobierno Abierto de la ciudad y se plantea como la garantía de que la información esté disponible para la consulta y el uso de diferentes actores, con calidad, pertinencia y oportunidad, facilitando el control social y la participación incidente en la gestión pública, en este componente se materializan actividades que responden a los lineamientos emitidos por gobierno y estado abierto, promoviendo la transparencia en la gestión pública de la Secretaría Distrital de Seguridad, garantizando la accesibilidad de la información para la contribución de la prevención de la corrupción.

Mediante la implementación de Plan de Transparencia y ética pública, la SDSCJ desarrolla el principio de transparencia, como garantía del derecho de acceso a la información pública. Este principio se desarrolla a través de la transparencia activa, la transparencia pasiva, los instrumentos de gestión de la información y la accesibilidad.

**TRANSPARENCIA ACTIVA:** implica la disponibilidad de información a través de medios físicos y electrónicos. Los sujetos obligados por la Ley 1712 de 2014 deben publicar una información mínima en los sitios web oficiales, de acuerdo con los

parámetros establecidos por la misma ley en su artículo 9 y por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**TRANSPARENCIA PASIVA:** La transparencia pasiva se refiere a la obligación de responder las solicitudes de acceso a la información en los términos establecidos en la Ley. Al respecto, se debe tener en cuenta las directrices del Decreto 1081 de 2015 respecto a la gestión de solicitudes de información, en particular, respecto de la gratuidad, el contenido y la oportunidad para atender estas solicitudes.

En este componente también se visibiliza a través de la estrategia de rendición de cuentas, la cual comprende acciones encaminadas a la permanente interacción entre la entidad y los grupos de valor, para así dar conocer los procesos, las gestiones y control de los resultados de la entidad, garantizando el derecho a la participación, priorizando temáticas de interés y el acceso a la información pública.

### 3.3.2 Integridad pública y cultura de la legalidad

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es una entidad comprometida con la integridad y transparencia en las actuaciones de sus servidores, centrando su gestión en función de los ciudadanos para lograr la confianza de estos con el estado y con la entidad, impactando el logro de los objetivos institucionales mediante una cultura de Integridad consistente.

En cumplimiento de su misión y visión, la Secretaría establece principios y valores éticos que guían las conductas del servidor público en su actuación dentro de la administración pública, orientados a garantizar los derechos del ciudadano y la satisfacción de sus necesidades. Para lograr este objetivo es necesario fomentar la apropiación del Código de Integridad de la Entidad, en cada uno de sus servidores, resaltando el cumplimiento de la promesa de ejercer a cabalidad su labor, alineada al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, para guiar a sus servidores públicos en el ejercicio de una gestión institucional moderna, eficiente, transparente, generando seguridad al servicio de nuestros grupos de valor y reestablecer la confianza en la función pública.

Teniendo en cuenta lo anterior, se formula el plan de Cultura de integridad beneficia a todos los servidores públicos y contratistas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, desarrollando las siguientes fases:

Fase 1: Diagnóstico: El diagnóstico del plan se realiza teniendo en cuenta lo siguiente:

- La medición auto diagnóstica de integridad.
- La evaluación de las actividades realizadas en la vigencia anterior
- Los resultados del test de percepción de integridad de la vigencia anterior
- La realización del curso de integridad, transparencia lucha contra la corrupción para todos los servidores de la entidad.

Fase 2: Definición de actividades: En el marco del diagnóstico, se relacionarán las actividades a desarrollar durante la vigencia 2025, inmersas inclusive en la ruta de la felicidad y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG

Fase 3. Seguimiento y Evaluación: Se realizará de conformidad con el cronograma propuesto en el documento programático documento Excel.

La información de aprobación del plan de cultura de integridad en cada anualidad podrá ser consultada en el sistema “Portal MIPG” - <https://portalmipg.scj.gov.co>

### **3.3.3 Dialogo y Corresponsabilidad**

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, mediante el proceso de rendición de cuentas, informa a la ciudadanía sobre su gestión, decisiones, acciones y contribución a la garantía de los derechos de las personas que habitan la ciudad, además, en estos espacios de rendición de cuentas se constituye una oportunidad de conocer las opiniones, necesidades y expectativas de la ciudadanía y fortalecer los lazos de confianza con sus grupos de valor y partes interesadas que aporten en el desarrollo y mejoramiento continuo en la medida en que potencian el buen gobierno y de esta manera ser percibida como una entidad más transparentes y, con ello, aumentar sus niveles de credibilidad, con el desarrollo de estrategias y mecanismos de rendición de cuentas se contribuye a afianzar la confianza y participación ciudadana, el control social, la transparencia y la lucha contra la corrupción.

Atendiendo e implementando cada una de las etapas definidas en el documento Manual Único de Rendición de Cuentas -MURC, para el desarrollo del proceso de rendición de cuentas óptimo.

Se desarrollarán las etapas de (aprestamiento, diseño, preparación, ejecución, evaluación y seguimiento), de conformidad con lo establecido en la Estrategia de rendición de cuentas 2025, la cual estará publicada en <https://scj.gov.co/es/transparencia/planeacion/>

Por otra parte, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia formulará un Plan para fomentar la participación ciudadana, enmarcado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en la Dimensión "Gestión con valores para resultados", donde se establece la "Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública". Esta política de participación contribuye a la construcción de confianza pública enmarcada en un enfoque de Estado abierto, ya que permite transitar de una gestión pública para la ciudadanía a una gestión pública con la ciudadanía. Donde la ciudadanía y los grupos de valor institucionales pasan a ser un actor clave y determinante en la definición de los asuntos públicos.

El Plan de Participación Ciudadana establece las estrategias, alcances, criterios y parámetros para fortalecer la comunicación en doble vía, así como, la confianza entre la ciudadanía y la entidad, para su implementación se atenderán los lineamientos establecidos en el plan construido para la vigencia 2025.

### **3.4 Iniciativas adicionales:**

Según el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificada por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en los Programas de Transparencia y Ética Pública, las entidades podrán incluir cualquier iniciativa adicional que, considerando sus particularidades, contribuya a los objetivos y propósito del Programa, esto es, a promover la transparencia y a alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos. En esa medida, cualquier buena práctica o iniciativa que se identifique y que no se adecue a ninguna de las otras tres temáticas, se incorporará dentro de la sección de Iniciativas adicionales y se describirán los instrumentos que desarrollan esa acción.

Las iniciativas que se incorporan en el plan de ejecución anual componente programático están enfocadas a desarrollar actividades que agreguen valor público de manera constante a los procesos, productos y servicios que ofrece la Secretaría Distrital de seguridad, convivencia y justicia - SDSCJ.

#### **3.4.1 Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano:**

La Guía "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V2" de la Presidencia de la República este componente "centra sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la Administración Pública conforme a los principios de información completa, clara, consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano".

Esta acción estratégica busca garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la Secretaría, Convivencia y Justicia – SDSCJ, conforme con los principios de información completa, clara, consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano para promover el desarrollo institucional, afianzar la cultura del servicio al ciudadano y fortalecer los canales de atención.

### **3.4.2 Racionalización de tramites:**

La racionalización de trámites está orientada a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y procedimientos administrativos, para facilitar el acceso de los ciudadanos a sus derechos, reduciendo costos, tiempos, documentos, procesos y pasos en su interacción con la institución, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.

La SDSCJ integrará dentro de esta acción estratégica el proceso de racionalización de trámites, la cual tiene como objetivo permitirle a la Institución mantener una constante y fluida interacción con la ciudadanía en procura de la prestación de un servicio de excelencia, facilitando la garantía del ejercicio de los derechos ciudadanos, a través de la entrega efectiva de productos, servicios e información relacionada con el quehacer institucional para construir una entidad eficiente y transparente.

Teniendo en cuenta que para la SDSCJ es de especial importancia la percepción de nuestros usuarios sobre los trámites que realizan, se programó una jornada con los líderes de los procesos, para identificar tramites, OPAS o acceso a la información, para lo cual, se les socializó una herramienta que nos permite identificar y registrar otros trámites o si el existente tramite requiere mejora; una vez evaluados los trámites se priorizará basados en análisis funcionales para intervención en temas jurídicos, procedimentales, tecnológicos y administrativos. encaminados a la satisfacción de los usuarios y en procura del mejoramiento de la institución.

Como resultado de este componente se obtendrán los planteamientos para optimizar los trámites.

### **3.4.3 Innovación en la gestión pública.**

A fin de robustecer en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ la cultura de la innovación en la entidad, se han estructurado diversas actividades y etapas, que ha implicado crear un entorno que fomente y apoye la innovación, así como establecer procesos y estructuras para gestionar e impulsar eficazmente las iniciativas de innovación. Se han incluido aspectos claves en la gestión de la innovación, en donde, se definen las metas, objetivos y prioridades de innovación de la organización. Esto incluye determinar las áreas en las que se centra la innovación.

Se ha fomentado la generación de nuevas ideas tanto de fuentes internas como externas y se realiza la evaluación y selección de las ideas más prometedoras para su posterior desarrollo. Esto implica evaluar la viabilidad, los requisitos técnicos y la alineación con los objetivos estratégicos.

Una gestión eficaz de la innovación ha requerido tener una cultura organizativa de apoyo que fomente la creatividad, la asunción de riesgos y la colaboración. Involucrando y comprometiendo a los servidores públicos y colaboradores de todos los niveles, promover el trabajo en equipo interfuncional y proporcionar los recursos, herramientas e incentivos necesarios para apoyar las iniciativas de innovación.

#### **4. Publicación del programa de transparencia y ética pública de la entidad**

---

De conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, se realizó la publicación en la página web de la entidad, de la Matriz del Plan de ejecución anual del Programa de Transparencia y Ética Pública vigencia 2025, que puede ser consultada en siguiente enlace: <https://scj.gov.co/es/participa/participacion-diagnostico>